

Nº                    /11.  
Letra: DGPN, OFG.

BUENOS AIRES, 27 de junio de 2011.

VISTO la Resolución MD Nº 1160 de fecha 02 de octubre de 2008, y la Resolución MD Nº 1238 de fecha 16 de noviembre de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL Y BIENESTAR DE LA ARMADA tiene conocimiento de la necesidad de reforzar la integración del personal de la Institución mediante la creación de una oficina de género que atienda las necesidades que puedan surgir en la Zona Naval 69.

Que es fundamental poner en marcha, a través de la mentada oficina, mecanismos de asesoramiento y consulta en el ámbito laboral respecto a la equidad de género para prevenir, detectar y erradicar abusos o violencias basados en motivos de género.

Que resulta necesario contar con una oficina que pueda dar respuesta de forma directa e inmediata a las presentaciones y/o consultas que se formulen.

Que la composición de la misma deberá ser interdisciplinaria y la atención contemplará las especificidades para garantizar la integridad y las particularidades del abordaje, como así también la contención y confiabilidad de las consultas realizadas ante dicha oficina.

Que el compromiso de la confidencialidad sobre la información suministrada por las personas consultantes es un requisito fundamental en el cuidado y buena atención, así como la capacidad de los/las prestatarios/as de los distintos servicios para comprender cuando una persona necesita atención y/o información, debiendo estar preparada para ofrecerla.

Que por estos motivos se hace necesario establecer un espacio institucional de comunicación, orientación y contención en aquellas cuestiones planteadas por personal de la Fuerza, vinculadas al proceso de una adecuada integración respetando la

DGPN

Nº /11.  
Letra: DGPN, OFG.

diversidad de género en la Zona Naval 69.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente Disposición.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PERSONAL Y BIENESTAR DE LA ARMADA  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Crear con fecha 23 de junio del corriente año la División “Oficina de Género Mar del Plata”, con dependencia orgánica de la DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL Y BIENESTAR DE LA ARMADA.

ARTÍCULO 2º.- Dicha oficina tendrá dependencia funcional del COMANDO DEL ÁREA NAVAL ATLÁNTICA.

ARTÍCULO 3º.- La División creada estará integrada por personal militar de ambos sexos que, incluyendo los especialistas correspondientes, esté en condiciones de abordar los temas de género desde la más amplia perspectiva institucional hasta el tratamiento preventivo y seguimiento de los casos particulares.

ARTÍCULO 4º.- Su composición, acceso, tarea general y tareas particulares serán las detalladas en Anexo I a la presente.

ARTÍCULO 5º.- El Secretario General de esta Dirección General adoptará las medidas necesarias a fin de actualizar su Cuadro Orgánico y Tabla de Organización.

ARTÍCULO 6º.- EL COMANDO DEL AREA NAVAL ATLÁNTICA preverá el espacio físico necesario para la División creada.

ARTÍCULO 7º.- Pasar para conocimiento y efectos a la JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, SUBJEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO DE LA ARMADA, COMANDO DEL ÁREA NAVAL ATLÁNTICA, DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LA ARMADA, SECRETARÍA GENERAL DE LA ARMADA, DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA ARMADA y DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA.

Nº                    /11.  
Letra: DGPN, OFG.

ARTÍCULO 8º.- Publicar en Boletín Naval Público y en sitio WEB de la Armada y archivar en la Secretaría General de esta DIRECCIÓN GENERAL.



ALVARO JOSE MARTINEZ  
VICEALMIRANTE VGM  
DIRECTOR GENERAL DEL PERSONAL Y BIENESTAR DE LA  
ARMADA

**DISPOSICION DGPN Nº 308/11**

ANEXO I A LA DISPOSICIÓN DGPN Nº     /11

COMPOSICIÓN, ACCESO, TAREA GENERAL Y TAREAS PARTICULARES DE LA

Nº /11.  
Letra: DGPN, OFG.

## DIVISIÓN "OFICINA DE GÉNERO MAR DEL PLATA"

### **1. Integrantes de la División "OFICINA DE GÉNERO MAR DEL PLATA"**

JEFE: UN (1) CFCPCE /CCCPCE (Femenino). (Cualquier Escalafón)  
AYUDANTE: UN (1) CCCPAU / TNCPAU (Femenino / Masculino)  
ENCARGADO: UN (1) SICE/SSCE (Femenino/Masculino).(Cualquier Escalafón)  
AUXILIAR: UN (1) CPFU / CIF U (Femenino / Masculino).  
PSICÓLOGO: UN (1) PERSONAL MILITAR DE OFICIALES / CIVIL.  
ASIST. SOCIAL: UN (1) PERSONAL CIVIL.

### **2. Grado, denominación y dependencia del titular.**

Será un Oficial Jefe del Cuerpo Profesional con el grado de Capitán de Fragata / Capitán de Corbeta, se lo denominará Jefe de la División Oficina de Género "Mar del Plata" y dependerá orgánica y administrativamente del DIRECTOR GENERAL DEL PERSONAL Y BIENESTAR DE LA ARMADA, y operativamente del COMANDO DEL ÁREA NAVAL ATLÁNTICA.

### **3. Acceso a la Oficina.**

Las distintas presentaciones y consultas que se realicen en la Oficina de Género "Mar del Plata" podrán efectuarse de manera directa por parte del interesado/a, debiendo la oficina advertir que se ha prescindido de la vía jerárquica, comunicando y reencausando la presentación, según corresponda, sin dejar de tomar parte de la tramitación. Hace a la efectividad y el buen funcionamiento de la misma, que la llegada y recepción de casos, consultas y afines se puedan efectuar de manera directa, en los casos que así lo requieran.

### **4. Tarea General**

Orientar al Personal de la ARMADA ARGENTINA en lo referido a cuestiones de género en el ámbito institucional y al cumplimiento de las normas y procedimientos en vigencia, a efectos de facilitar el desarrollo de las políticas de género en la carrera, en condiciones de equidad.

Asesorar a todo aquél que por su función tenga personal a cargo y que requiera información especializada respecto de la aplicación de la normativa vigente y las medidas a tomar en pos de lograr la integración de mujeres y varones en la ARMADA ARGENTINA y de esta manera optimizar el funcionamiento y misión de la misma.

Será competencia subsidiaria de esta oficina la recepción y derivación responsable de todos los casos donde no tenga atribuciones para intervenir. En esas circunstancias deberá realizar derivaciones responsables y eficientes.

Esta Oficina no intervendrá en casos de violencia familiar salvo en forma

Nº /11.  
Letra: DGPN, OFG.

informativa, ya que la especificidad de la temática requiere de otros equipos formados en la materia. Ante la identificación de casos de violencia familiar, la Oficina de Género "Mar del Plata" deberá hacer la derivación correspondiente a la Comisaría de la Familia y de la Mujer (Complejo Policial Juan Vucetich) sito en Av. Independencia 2447 – Piso 2º - Teléfono 0223-4920019, de la ciudad de Mar del Plata.

## 5. Tareas Particulares

- 5.1 Recibir inquietudes relacionadas con las cuestiones de género que se susciten en el ámbito de la Armada.
- 5.2 Mantener estrecha relación funcional con el/la Jefe/a del Departamento Oficina de Género de la DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL Y BIENESTAR DE LA ARMADA.
- 5.3 Brindar orientación jurídica y contención psicológica al personal afectado y proponer acciones tendientes a solucionar las situaciones planteadas.
- 5.4 Instruir al personal que efectúe consultas respecto del cumplimiento de las prescripciones reglamentarias y las disposiciones particulares que sean pertinentes.
- 5.5 Efectuar el seguimiento de los casos recepcionados e informar mensualmente al Departamento Oficina de Género de la DGPN las novedades que surjan de los mismos.
- 5.6 Asesorar en las políticas y planes relacionadas con la temática de género.
- 5.7 Participar conjuntamente con el Departamento Oficina de Género de la DGPN en la producción de instructivos referentes a las problemáticas de discriminación, acoso sexual, maltrato laboral y abuso de poder.
- 5.8 El personal de la División Oficina de Género "Mar del Plata" participará conjuntamente con el Departamento Oficina de Género de la DGPN en la planificación y efectivización del plan de difusión anual de las distintas zonas navales.

BUENOS AIRES, de junio de 2011.



ALVARO JOSE MARTINEZ  
VICEALMIRANTE VGM  
DIRECTOR GENERAL DEL PERSONAL Y BIENESTAR DE LA  
ARMADA